

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 06 de junio de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**4º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO CON ANTERIORIDAD, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES\_01/012954).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Con fecha 4 de mayo de 2023 fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con dicha fecha, la convocatoria de la subvención destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, ejercicio 2023 (Expte. MOAD 2023 PES\_01/004384) y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el BOP de 17 de mayo de 2023.

Con posterioridad a la aprobación de dicha convocatoria se ha advertido un error en la misma. Concretamente en el artículo 15, relativo a las formas y secuencias de pago en el que se establece en el párrafo segundo “las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión”.

Teniendo en cuenta que la subvención de los Centros Guadalinfo tiene un plazo de ejecución del año en curso, es decir, del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023, el plazo de justificación ante el Consorcio Fernando de los Ríos debe ser desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, y no el señalado por error en la Convocatoria.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada en su art. 41.A., relativo a la competencia para la rectificación de la Convocatoria por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

Código Seguro de Verificación	IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU	Fecha	06/06/2023 14:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU</a>	Página	1/2



En base a lo anteriormente expuesto, al informe jurídico emitido y en uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se eleva la siguiente propuesta al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

**Único.** Rectificar el error material existente en la Resolución de fecha 4 de mayo de 2023, de aprobación de la convocatoria de la subvención destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

Art. 15. Formas y secuencias de pago

(...) Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión.

Debe decir:

Art. 15. Formas y secuencias de pago

(...) Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024. ”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Código Seguro de Verificación	IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU	Fecha	06/06/2023 14:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTKIDMJ3L2E26MU5LZICOU</a>	Página	2/2

